Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

1316

2023-10-3-0000795

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 03 JUL 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón Nº 10.620 (p) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de Federico Ghigliazza Rodríguez y José Nicolás Ghigliazza Rodríguez;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 3/021, de 19 de enero de 2021, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo entonces previsto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, para su utilización en la obra: "Rehabilitación Camino Los Cuadrados, tramo: 0km000 - 34km000", ejecutada por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. en el marco de la Licitación C/130, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;----------

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca y piedra, según lo informa la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca y piedra ubicado en el Padrón Nº 10.620 (p) de la 11ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de Federico Ghigliazza Rodríguez y José Nicolás Ghigliazza Rodríguez, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----------

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.----------

LACALLE POU LUIS